Al Secretario de Camara de dho Acuerdo de Estados y por la Contaduria de Penas de Camara gastos de Justicia y Obras pias y de dho Contador Dⁿ Nicolas de Velasco Sanchez de Leyva y Salazar y demas Ministros y Oficiales a quien Tocare su cumplimiento y de este despacho apercibido el dho Lic^do Dⁿ Antonio Nicolas de Seguera Reynoso y seis mil y seis cientos y Sesenta y seis mrs. de vellon por los Derechos de Cimara q^e tocaron a dho Sr^r de la Sanchez de Sanabria en Madrid a veinte y quatro dias del mes de Diziembre de mil y seiscientos y cincuenta y tres años y el Rey = Dⁿ Dⁿ Pedro Colona de Cretanio del Rey nuestro Señor la hizo escribir por mandado del Lic^do Dⁿ Gaspar Arroyo y Quiñones = Dⁿ Geronimo Ramirez = Dⁿ Dⁿ Geronimo Antonio de Chaves Mendoza = Lic^do Dⁿ Pedro de Estrada Ramirez = Registrada Dionisio de Velasco = Chanciller Juan Gomez = Tomo la Razon Alⁿ Sancho Lic^do Dⁿ Pedro Fernandez Marmolejo = Tomo Razon = En los Libros de Cimara y de la Contaduria de Penas de Camara del Real Consejo de Ordenes Diego Fernandez de Segura tomo la Razon en los Libros de Cimara y de la Contaduria de gastos de Justicia y Obras pias de Razon de Reales de Ordenes Dⁿ de Silva Mendoza Ramirez = tomo su Razon Dionisio de Velasco

En Madrid a veinte y dos dias del mes de Diziembre de mil y seiscientos y cincuenta y tres años el Lic^do Dⁿ Antonio de Seguera Reynoso antecesor de Señores del Consejo Dⁿ de Reales Ordenes de Cimara constituido antecesor y que se Reconoce de dho dho Juramento y por el demanda Agravios le hizo en manos de Dⁿ Matheo de Mendoza Escribano de Cimara de dho Consejo en cuyo Tribunal de Santiago en presencia de los Señores del en forma y segun costumbre y Juro a dios y a una cruz como Escribano de Cimara de dho Consejo de Ordenes y de Cimara y Partido de Madrid de Requisitorias de esta Corte no usar de Derechos de Lizencias y lo firme dho dia Matheo de Mendoza y Barra